



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG8J/REC/10/5
16 de diciembre de 2017

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA ENTRE PERÍODOS DE SESIONES SOBRE EL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Décima reunión

Montreal (Canadá), 13 a 16 de diciembre de 2017

Tema 9 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL GRUPO DE TRABAJO

10/5. Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales

El Grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Observando que en su décima reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “Contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer al logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas y el uso consuetudinario de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, integren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos los referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, en la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

2. *Decide* que el tema del diálogo a fondo de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será: “La contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”.

¹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#), anexo.